



D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**.- INDUSTRIA.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ACTIV MEDICAL IBERICA S.L. POR INVERSIÓN, DEL PRECIO POR OCUPACIÓN DE LAS PARCELAS G-12 Y G-13 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CHARLUCA. EXPTE N.º 10046/2018.**

Visto el expediente y el informe a él incorporado.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** La cláusula 11.6 del pliego de condiciones económico administrativas que rigió el concurso para el arrendamiento de suelo municipal de uso industrial establecía:

“El primer ejercicio, que comprenderá el periodo de un año desde la firma del presente contrato, se subvencionará la inversión a realizar que servirá de base a la creación de empleo (construcción de la nave, oficinas e instalaciones y puesta en marcha de la industria). La cuantía de la subvención será la equivalente al precio del contrato en esa anualidad.”

**SEGUNDO:** A la vista de lo señalado, y analizada la documentación referida tanto a las relaciones laborales de la empresa como a la inversión realizada, queda acreditado el cumplimiento de los compromisos necesarios para aplicar una subvención equivalente al coste total del alquiler de las parcelas G-12 y G-13 del Polígono Industrial de la Charluca, de propiedad municipal por 30.212,70 € sin incluir el precio de la parcela ZV-1, por no haberse realizado aún la desafectación del dominio público mencionada en dicho contrato de arrendamiento, por el periodo comprendido del 4 de septiembre de 2017 hasta el 3 de septiembre de 2018.

**SE ACUERDA:**

**1.-** Admitir los documentos expresados al objeto de acreditar los requisitos exigidos para conceder la subvención en el ejercicio 2018, vinculada a la inversión.

**2.-** Aprobar la subvención, a Activ Medical Iberica, por la inversión realizada en la construcción de la nave, oficinas e instalaciones y puesta en marcha de la industria, del precio por ocupación de las parcelas G-12 y G-13 del Polígono La Charluca, por el periodo comprendido del 4 de septiembre de 2017 al 3 de septiembre de 2018, por importe de 30.212,70 €.

**3.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación, con cargo a la aplicación 422-77000 “Industria-Promoción de proyectos empresariales e industriales” del estado de gastos del presupuesto vigente, por importe de 30.212,70 euros.



## Ayuntamiento de Calatayud

**4.-** El procedimiento de concesión de la subvención se ajusta a lo dispuesto para la concesión directa previsto en los artículos 22.2 c) en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA), y en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) (BOPZ 27/04/2016- 10/01/2018 ), en su condición de bases reguladoras, art 12.1 b).3, en relación con el artículo 14, por lo que el expediente figura:

- La causa de la concesión y la documentación que acredita el desarrollo de la acción de fomento.

- La acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad.

- Por lo que se refiere a la justificación, dada la naturaleza de la misma, esta queda justificada con la presentación de la documentación sobre la que se determina la concesión en los términos que se determina en artículo 16.7 OGS.

**5.-** Para cualquier incumplimiento del presente acuerdo de concesión de subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 OGS, en relación con lo determinado en la LSA y LGS.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE